

RESOLUCIÓN N° 138 /2.021

“POR LA CUAL SE EXTIENDE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS METODOLOGÍAS Y SISTEMAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES, EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPTA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19), DE CONFORMIDAD AL DECRETO N° 4.989/2.021”.

Asunción, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.989/2.021, de fecha 14 de Marzo del año en curso, **“POR EL CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO ESTABLECIDO EN EL ARTIC. 1° DEL DECRETO N° 4880/2021 HASTA EL 17 DE MARZO DE 2021, Y SE MODIFICAN PARCIALMENTE ALGUNAS MEDIDAS ESPECIFICAS DISPUESTAS EN EL CITADO DECRETO, EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19); y,**

CONSIDERANDO: Que, en el Artíc. 2° del citado Decreto, establece **modificar parcialmente** las disposiciones y medidas establecidas en el Decreto N° 4880/2021;...y,

Que, en la Resolución N° 117/2021 de la Secretaria de la Función Pública, **...”QUE EXTIENDE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCION N° 187 DEL 3 DE MAYO DE 2020, QUE APRUEBA EL PROTOCOLO UNIFICADO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL SECTOR PUBLICO, HASTA EL DIA MIERCOLES 17 DE MARZO DE 2021, DE CONFORMIDAD AL DECRETO 4989 DEL 14 DE MARZO DE 2021; SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION N° 200 DEL 24 DE MAYO DE 2020”;**...y dispone en su Artíc. 1° de la citada Resolución SFP, dispone...”**Extender la vigencia de la Resolución N° 187 del 03 de Mayo de 2020, que aprueba el protocolo unificado de medidas preventivas y de control para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Sector Público, hasta el día miércoles 17 de Marzo del 2021, de conformidad al Decreto N° 4989 del 14 de Marzo de 2021”**...;y

Que, el Artíc. 2° de la citada Resolución establece...”**Disponer como nuevas medidas que los O.E.E. deberán arbitrar los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento efectivo de la dotación mínima del personal, en cuadrillas y hasta el cincuenta (50%) por ciento, debiendo excluir a las personas mayores de sesenta (60) años para la atención de los servicios Institucionales, con excepción a los funcionarios y empleados que prestan servicios médicos para el sistema de salud...**

ES COPIA



Ing. César Espínola
Director General
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 138 /2.021

“POR LA CUAL SE EXTIENDE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS METODOLOGÍAS Y SISTEMAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES, EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPTA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19), DE CONFORMIDAD AL DECRETO N° 4.989/2.021”.
...///...

...y los funcionarios afectados a los servicios públicos imprescindibles, de conformidad al Decreto N° 4989 del 14 de Marzo de 2021”.

Que, en el Art. 3 de la citada Resolución establece....” Mantener el horario excepcional de trabajo para los funcionarios públicos de los O.E.E. del Estado de 08:00 hs a 15:00 hs, hasta el día miércoles 17 de Marzo de 2021”.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3788/10.

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXTENDER, la implementación de nuevas metodologías y sistemas de trabajo Institucionales, en las distintas dependencias del IPTA, en el marco del **“PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)”**, hasta el 17 de Marzo/2021, de conformidad al Decreto N° 4.989/2021.

Artículo 2°. **EXCEPTUAR**, a los funcionarios públicos mayores de sesenta (60) años de edad, de prestar servicios de carácter presencial, debiendo desarrollar tareas en modalidad de Teletrabajo, de acuerdo a la naturaleza del puesto ocupado y a las instrucciones del Superior Inmediato.

Artículo 3°. **MANTENER**, el horario excepcional de trabajo para los funcionarios públicos de la Institución, de 08:00 hs a 15:00 hs, hasta el día miércoles 17 de Marzo de 2021.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EBGAR A. ESTECHE A.**
Presidente